

## **ARTÍCULO 15.- APORTACIÓN DE MATERIAL**

En las competiciones oficiales en las que la Federación o entidad organizadora no ponga el lote de pelotas, estas serán aportadas por el equipo local. **En las Competiciones de Ligas Autonómicas y Provinciales y en las diferentes competiciones de Copa, salvo que las normas específicas indiquen otra cosa, el lote de pelotas deberá ser aportado por el equipo local.**

1.- En Frontenis Preolímpico el lote total será de hasta un máximo de 16 pelotas en su formato original, no siendo imprescindible presentarlas todas antes del inicio de los partidos.

Antes del comienzo del primer partido, el Árbitro presentará un lote de 4 pelotas nuevas, en su formato original y que no hayan sido usadas, dicho lote constituirá aquellas pelotas con las que se inicia el primer partido.

Al comienzo de cada partido posterior deberán reponerse tantas pelotas como se hayan deteriorado o perdido en el partido anterior hasta completar el lote de 4, debiendo ser las pelotas que se reponen nuevas pertenecientes a los lotes de reserva.

Si en el transcurso de una competición en que las pelotas deben ser aportadas por el equipo local, este no las presentara hasta la cantidad máxima indicada, el equipo local perderá el o los partidos que no se pudieron disputar por falta de material.

Si en el transcurso de la competición se deterioraran o extraviaran todas las pelotas aportadas por el equipo local, hasta el máximo previsto en este Artículo, la confrontación quedaría suspendida por falta de material. Los Delegados de ambos equipos quedarán obligados a fijar nueva fecha para la disputa de los partidos que no se pudieron celebrar, aplicando lo dispuesto en los Artículos 60 y 66 del presente Reglamento.

2.- En Frontenis Olímpico y Paleta Goma el equipo local estará obligado a aportar un termo con agua caliente, para la buena conservación de las pelotas que se tienen que utilizar en los partidos. En estas modalidades serán las Normas Específicas de esas competiciones las que determinen quién y qué número de pelotas se debe aportar en las confrontaciones.

## **ARTÍCULO 19.- VESTIMENTA Y MEDIDAS PROTECTORAS**

### **A. VESTIMENTA**

1.- Todos los Clubes o equipos que participen en las competiciones organizadas, o autorizadas, por la Federación de Frontenis y Pelota de la Comunidad Valenciana deberán utilizar obligatoriamente, para la disputa de los partidos, atuendo deportivo.

Dicho atuendo será de la misma forma y color para todos los jugadores de un mismo equipo. Estará compuesto atendiendo a lo siguiente:

- **Para la temporada 17/18 las categorías de Autonómica y DH de las 3 provincias** los jugadores deberán llevar pantalón largo blanco liso. Durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, estará permitido el uso de pantalón corto blanco liso siempre que los dos jugadores de la pareja lo lleven. No estará permitido que un jugador lleve pantalón corto y el otro largo. Aunque la competición sea por equipos la uniformidad en lo referente al pantalón la marcará la pareja, es decir una pareja podrá jugar de largo y otra de corto.
- **A partir de la temporada 18/19 todas las categorías** deberán atenerse a la norma citada en el párrafo anterior.
- **Para la temporada 17/18 y para todas las categorías** se podrán utilizar camisetas deportivas o polos de manga larga o corta de cualquier color, y calzado y calcetines deportivos. La primera pareja actuante es la que marcará la uniformidad de la jornada o confrontación obligando al resto de parejas a utilizar prendas idénticas a las utilizadas por esta pareja.

- **A partir de la temporada 18/19 y para todas las categorías** todos los jugadores deberán utilizar camiseta o polo de manga corta de color AZUL ROYAL para el equipo local y de color ROJO para el equipo visitante. Dichos polos y camisetas deberán ser completamente lisos e idénticos en forma y color, y sólo podrán llevar el distintivo de la marca deportiva en tamaño escudo en el pecho o en la manga. Se permitirá que el jugador lleve por debajo de dicha camiseta o polo otra camiseta de manga larga del mismo color, es decir AZUL ROYAL para el local y ROJO para el visitante. Los únicos colores permitidos serán el azul royal y el rojo, no estando autorizadas otras tonalidades de azules (celeste, marino, etc.) ni de rojos (granate, burdeos, etc.)

2.- Las sudaderas, chaquetas de chándal y demás prendas textiles de abrigo podrán utilizarse durante el calentamiento pero no estarán permitidas durante el partido. No obstante, a criterio del árbitro y cuando se den circunstancias de temperaturas extremadamente bajas, el árbitro podrá autorizar el uso de algunas de estas prendas durante el partido.

3.- Los jugadores podrán cubrirse la cabeza con gorras deportivas, pañuelos o cintas sujetapelos.

4.- El Árbitro Principal y Ayudantes exigirán la presentación de los jugadores con el uniforme reglamentario.

5.- La Federación de Frontenis y Pelota de la C.V. podrá homologar cualquier tipo de prenda, así como no autorizar aquellas que desmerezcan la competición.

6.- Los Árbitros extremarán el control de la uniformidad durante el partido, así como que los jugadores no se descalcen o desprendan de parte de sus uniformes y distintivos.

## B. MEDIDAS PROTECTORAS

En todas las competiciones organizadas o autorizadas por la Federación es obligatorio el uso de gafas protectoras para todos los jugadores. El incumplimiento de esta norma conllevará la pérdida del partido al equipo infractor. No podrá disputarse ningún partido sin el uso de las gafas protectoras de todos los jugadores implicados.

Si por cualquier circunstancia un jugador disputara un partido sin usar las gafas protectoras, el referido partido se tendrá por no disputado y, en consecuencia, se dará por perdido al equipo en que milita dicho jugador.

## **ARTÍCULO 20.- PUBLICIDAD EN LAS EQUIPACIONES**

**Para la temporada 17/18** se autoriza que los jugadores puedan lucir publicidad en sus atuendos deportivos homologados (camiseta, polo, pantalón, chándal, sudadera y similares, falda, etc.), sin limitación alguna respecto al ancho y/o largo de su tamaño, su ubicación en la prenda o su color. La FFPCV fijará las condiciones para lucir publicidad en el caso de cualquier otra prenda homologada.

**A partir de la temporada 18/19** la publicidad en las camisetas o polos azules y rojos deberá ser de color blanco. Se permitirá que el logo del club vaya a color siempre que sea tamaño escudo en el pecho o manga. La publicidad en los pantalones no llevará restricción de color.

## **ARTÍCULO 33.- TIEMPO DE JUEGO**

Las Normas Específicas de Competición determinarán, para las todas las modalidades de Frontón de 30 Metros, el límite de tiempo de juego real para la finalización de los sets de los partidos. Como norma general se establece que el partido disputado a sets tendrá una duración de 20 minutos cada uno.

Si el reloj señalase el final del tiempo reglamentario estando la pelota en juego, deberá terminar el tanto en disputa, y si con ello el partido quedase empatado, deberá disputarse un tanto más para dirimir el vencedor.

Se considera la pelota en juego si se ha iniciado el saque, aún cuando se produzca pasa, media o vuelta durante la disputa de un tanto.

No podrá darse por finalizado un set si al término del tiempo reglamentario la pelota no está en juego, por lo que se deberá proceder a efectuar el saque.

El Árbitro, en el transcurso de cada uno de los sets que se estén disputando, realizará un aviso a los Delegados y jugadores de que se encuentran en los últimos 5 minutos para la conclusión del partido, todo ello al margen del tanteo que en dicho momento tenga el set.

**Cuando el Árbitro lo considere oportuno y siempre bajo su criterio podrá detener el crono si observara que algún jugador pierde tiempo u otra circunstancia que considerase oportuna.**

## **ARTÍCULO 42.- ESTORBADA**

Si un jugador se interpone involuntariamente a su contrario impidiendo que este pueda restar o devolver la pelota, el jugador perjudicado o su compañero únicamente podrán pedir que se dé vuelta, mediante la voz "pido". La vuelta será concedida exclusivamente por el Árbitro Principal, previa consulta con el Árbitro Ayudante, si lo estima pertinente, el cual decidirá si ha existido estorbada o no, con independencia de que haya sido tocada o no la pelota por el jugador o equipo perjudicado.

Si la estorbada fuera apreciada por el Árbitro Principal de forma clara como que fue voluntaria, sin necesidad de ser pedida por el contrario, se perderá el tanto por el jugador que la hiciera.

La estorbada de Árbitros, Delegados, espectadores, fotógrafos o cualquier persona autorizada a estar en la contracancha, será siempre vuelta.

Cualquier otra posible estorbada será a criterio del Árbitro Principal.

**Cuando exista una estorbada o los jugadores así lo crean, y siempre que el árbitro lo considere oportuno, éste podrá levantar el brazo y mantenerlo levantado mientras los jugadores siguen con el tanto con el objetivo de volver a coger ritmo de partido sin que nadie salga perjudicado. Si se realiza el tanto mientras el brazo del árbitro permanece alzado se dará por vuelta.**

## **ARTÍCULO 47.- DESCANSOS**

Terminado un tanto, el equipo que le interese –a través de sus Delegados o persona delegada por los mismos- podrá solicitar un período o tiempo de descanso que será de 1 minuto, y lo tendrá que hacer indicando de viva voz a qué equipo pertenece. Los períodos de descanso los establecerá la Normativa Específica de cada competición.

La petición solicitada por el Delegado prevalecerá sobre cualquier posible indicación de los jugadores. En el caso de que, terminado un tanto, los 2 equipos solicitaran simultáneamente el período o tiempo de descanso, se concederá y anotará el mismo al equipo que le hubiera correspondido sacar en ese momento.

En el período o tiempo de descanso los jugadores que disputen el partido podrán solicitar al Árbitro la pelota de juego para poder pelotear con ella.

Transcurrido el tiempo máximo de descanso no se realizará interrupción de clase alguna.

~~Si cualquiera de los jugadores no se reintegrarse al juego, al finalizar el tiempo de interrupción solicitado, sea cual sea el solicitante, el Árbitro Principal le requerirá, previa amonestación, y de no cumplirse, se anotará el tiempo transcurrido como tiempo de interrupción del que lo realizare, hasta el máximo establecido, transcurrido el cual se dará por finalizado y perdido el partido para el infractor.~~

**Si cualquiera de los jugadores no se reintegrarse al juego, al finalizar el tiempo de interrupción solicitado, sea cual sea el solicitante, el Árbitro Principal le exigirá su inmediata incorporación a la cancha, de no reincorporarse el jugador de forma inmediata el Árbitro podrá amonestarlo con la anotación de un tiempo de descanso del siguiente set para esta pareja, si el jugador siguiera sin incorporarse se anotaría otro tiempo de descanso. Si cuando ocurra esta situación no quedan tiempos de descanso para quitar a la pareja infractora el árbitro podrá amonestarles concediendo un punto a la otra pareja y así sucesivamente.**

No obstante, y por motivos excepcionales, apreciados como tales por el Árbitro Principal, como rotura de raqueta/paleta, indumentaria, lesión temporal de un jugador u otros motivos, el Árbitro podrá acordar la interrupción del partido por el plazo que el Árbitro estime pertinente y prudencial, aún después de haber agotado el jugador o equipo afectado el tiempo previsto en los párrafos anteriores.

No se entenderá en esta excepción el encintado de raquetas o paletas.

## **ARTÍCULO 60.- SUSPENSIÓN**

En caso de suspensión de uno o de la totalidad de los partidos de una confrontación (por causas de fuerza mayor) se atenderá a lo siguiente:

**1°. En el supuesto de que se trate de una jornada disputada en fin de semana (sábado o domingo) ambos Delegados dispondrán hasta las 23.00h del lunes siguiente para comunicar con carácter obligatorio y por escrito a Federación (mediante correo electrónico o What´s App), la nueva fecha y hora acordada por ambos para la disputa del o los partidos suspendidos, los cuales se disputarán obligatoriamente en un plazo no superior a 15 días contados a partir del martes.**

**2°. En el supuesto de que la jornada sea entre semana (de lunes a viernes) ambos delegados dispondrán de 48 horas para comunicar a Federación con carácter obligatorio y por escrito (mediante correo electrónico o What´s App), la nueva fecha y hora acordada por ambos para la disputa del o los partidos suspendidos, los cuales se disputarán obligatoriamente en un plazo no superior a 15 días contados a partir del tercer día transcurrido desde la fecha de suspensión.**

**3°. Si transcurridos los plazos señalados en el punto 1° y 2° la Federación no recibe comunicación por parte de los delegados, será la propia Federación la que señalará nueva fecha y hora, de forma que el o los partidos se disputarán en un plazo no superior a los 15 días después de la misma. Para ello, la Federación utilizará como referencia el primer día hábil de entrenamiento que el equipo local haya comunicado a la misma, al principio de la temporada.**

**4°. El acuerdo deberá tener lugar en el modo como dispone el punto anterior y el Art. 66 del presente Reglamento.**

## **ARTÍCULO 66.- HORARIO**

1.- Las confrontaciones deberán comenzar según el horario establecido en el Calendario de Actividades o en las Normas Específicas de la Competición.

Como regla general la Comisión Deportiva de la Federación, el Comité de Competición o el de Apelación, en su caso, previa solicitud por escrito a los mismos, con una antelación mínima de 2 días hábiles respecto de la fecha de juego que consta en el Calendario Oficial, podrá autorizar la modificación de los horarios y/o fechas, adelantando las confrontaciones si a su criterio se dan causas justificadas para ello. Si la Federación autoriza el adelantamiento lo comunicará a los equipos afectados con una antelación mínima de 2 días hábiles respecto de la nueva fecha de juego. Si por el contrario deniega dicho adelantamiento informará a los equipos, con carácter previo a la fecha que figura en el Calendario Oficial, que la jornada se disputará en la fecha de juego que consta en dicho Calendario Oficial.

Asimismo cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente documentadas y apreciadas en cada caso, se podrá autorizar el aplazamiento de la confrontación. La Federación avisará a los equipos afectados con una antelación mínima de 48 horas respecto de la fecha de juego que consta en el Calendario Oficial.

Si ambos equipos están de acuerdo en la modificación de fecha y/o horario para la disputa del encuentro –comunicándolo en tiempo y forma a la Federación, al Comité de Competición o al de Apelación- ésta podrá ser autorizada una vez vista dicha solicitud, en los términos indicados en el párrafo anterior.

2.- En el supuesto de aplazamiento o adelantamiento de partidos entre equipos de distintas provincias deberán disputarse necesariamente en domingo por la mañana, de 10,30 a 11 horas, salvo acuerdo previo entre los equipos; en este caso deberán comunicarlo a la Federación con 2 días hábiles de antelación y siempre por escrito.

3.- En el caso de modificación de horarios o fechas de partidos, de mutuo acuerdo entre los Delegados de equipo, sin autorización de la Comisión Deportiva de la Federación, del Comité de Competición o el de Apelación en su caso, se estará en lo dispuesto en el Régimen Disciplinario.

4.- Siempre que se disputen en la misma semana partidos de varias Competiciones Oficiales, tendrá preferencia y se respetará el horario y fecha establecidos para las competiciones Autonómicas o Provinciales de Liga por Clubes.

5.- Los partidos que tengan que disputarse entre semana, por suspensión o modificación de fecha, lo harán de lunes a jueves con una franja horaria que irá de las 19'00 a las 20'00 horas, respetándose en todo caso el criterio del Club local en cuanto a fijación de día y hora, a excepción de lo estipulado en el Artículo 60. Estas confrontaciones tendrán un tiempo de espera de cortesía de hasta 30 minutos.

~~6.- En el supuesto de que 2 o más jugadores que participen en Competiciones Oficiales nacionales, sean requeridos por la Federación Nacional o Autonómica para acudir a concentraciones, entrenamientos, u otros eventos, o bien se inscriban en Abiertos del Circuito Nacional o Territorial, será causa suficiente para permitir el cambio de fecha en la disputa de los partidos, los cuales se jugarán prioritariamente por adelantado llegando a un acuerdo~~

~~entre los Clubes, y en caso de que no lo haya la Federación podrá autorizar el aplazamiento si se solicita, comunicando un caso u otro a la Federación en los términos establecidos en el punto 1 del presente Artículo.~~

6.- En el supuesto de que **1 jugador** participe en Competiciones Oficiales, sea requerido por la Federación Nacional o Autonómica para acudir a concentraciones, entrenamientos, u otros eventos, o bien se inscriba en Abiertos del Circuito Nacional o Autonómico, **y que además dicho jugador haya jugado en el equipo solicitante como mínimo el 50% de las jornadas de liga, o de liga y copa en su caso, que dicho equipo haya disputado hasta la fecha en la que se solicita el aplazamiento o adelantamiento de la jornada**, será causa suficiente para permitir el cambio de fecha en la disputa de los partidos, los cuales se jugarán prioritariamente por adelantado llegando a un acuerdo entre los Clubes, y en caso de que no lo haya la Federación podrá autorizar el aplazamiento si se solicita, comunicando un caso u otro a la Federación en los términos establecidos en el punto 1 del presente Artículo. **Para el cálculo del 50% no se computarán los partidos en los que el jugador conste como reserva, sólo se computarán los partidos que haya empezado y terminado. En el caso de que el número de jornadas disputadas por el equipo sea impar se redondeará para el cálculo al entero inmediato superior.**

7.- En el supuesto de que un equipo inscrito en una Competición Nacional tenga que disputar el mismo día encuentros de dicha competición y de cualquier competición organizada por la FFPCV, se permitirá el cambio de fecha en esta última competición, siempre adelantando prioritariamente los encuentros de la misma, llegando a un acuerdo entre los Clubes, y en caso de que no lo haya la Federación podrá autorizar el aplazamiento si se solicita, comunicando un caso u otro a la FFPCV en los términos establecidos en el punto 1 del presente Artículo.

Para la fijación de la nueva fecha y hora de disputa del encuentro correspondiente a la competición organizada por la FFPCV será preferente el acuerdo alcanzado entre los equipos. En el supuesto de no alcanzar acuerdo entre ambos equipos será la propia FFPCV la que señalará fecha y hora de disputa del encuentro.

El no acatamiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión Deportiva de la Federación, el Comité de Competición o el Comité de Apelación, en lo referente a modificaciones de horarios, días de juego, aplazamiento o adelantamiento de partidos, estará sujeto al régimen disciplinario.

8.- Cuando uno o varios equipos directamente implicados en el descenso o ascenso de una categoría a otra, faltando 2 jornadas para la finalización de la temporada, puedan verse perjudicados por el horario y día de disputa de los encuentros (en los que se disputen entre equipos que también están implicados en esas mismas circunstancias), la Federación -de forma excepcional- podrá determinar que estos se disputen todos a la misma hora y día, con el fin de que no haya perjuicio ni beneficio deportivo. Los equipos estarán obligados a cumplir lo que fije la Federación.

## **ARTÍCULO 77.- ELABORACIÓN**

A los efectos de clasificaciones se tendrá en cuenta las siguientes normas:

### **1.- Competiciones por eliminatorias**

a) A un 1 solo partido.

Se clasificará el equipo ganador.

b) A 2 partidos o doble vuelta.

Se clasificará el equipo que haya sido ganador de los 2 partidos y en caso de empate, el que haya obtenido la mayor diferencia entre sets ganados y perdidos, computándose los 2 encuentros.

Si continuase el empate se clasificará el equipo que haya obtenido mayor diferencia entre tantos a favor y en contra, computándose los 2 encuentros.

Si continuase el empate se decidirá en atención a la menor edad de los participantes, haciéndose la suma de todos los participantes en un equipo y sacando la media.

### **2.- Competiciones por sistema de Liga de equipos y de parejas.**

a) **Sistema de Liga de equipos.**

**La clasificación se efectuará concediéndose dos (2) puntos por partido ganado, un (1) punto por cada partido perdido y cero (0) puntos por partido no presentado.**

**El equipo participante que al final de la competición sume mayor número de puntos ocupará el primer puesto, el que le siga en puntuación el segundo y así sucesivamente.**

**Si el empate a puntos se produjese entre 2 o más equipos participantes, el orden de puestos en la clasificación se resolverá mediante la aplicación de las siguientes normas:**

**1º) Por la mayor diferencia entre partidos ganados y perdidos entre los equipos empatados atendiendo a los enfrentamientos entre ellos.**

**2º) Por la mayor diferencia entre sets ganados y perdidos entre los equipos empatados atendiendo únicamente a los enfrentamientos entre ellos.**

**3º) Por la mayor diferencia entre tantos a favor y en contra entre los equipos empatados atendiendo únicamente a los enfrentamientos entre ellos.**

**4º) Si el empate persistiese se atenderá al mismo orden de criterios pero computándose todos los partidos disputados con todos los equipos de la categoría.**

**5º) En último término la clasificación se establecerá teniendo en cuenta el menor número de años que sumen las parejas o participantes que hubieran representado al equipo en todos los partidos de la competición.**

**b) Sistema de liga por parejas**

**Para resolver el empate entre dos parejas en un cuadro de clasificación donde han jugado todos contra todos se atenderá a los criterios enunciados en el apartado a.**

Las normas anteriores serán tenidas en cuenta por el orden expresado y con carácter eliminatorio, de forma que si por aplicación de una se resolviera el empate en cuanto a un equipo, se tendrá por hecha la clasificación. Si persistiera el empate con otros equipos para el resto de la clasificación, volverá a comenzarse, con los equipos resultantes implicados, por el apartado 1º, y así sucesivamente.

## **ARTÍCULO 94.- TIPOS DE INFRACCIONES y SANCIONES CORRESPONDIENTES**

### **3- Infracciones leves y sanciones.**

**h) Infracción:** la falta de material prevista en el Art. 15

**Sanción:** 2 puntos de sanción al equipo infractor cada vez que se cometa la infracción. Además en el caso de que no se pueda **empezar a la hora oficial** o terminar algún encuentro por dicha falta de material se dará por perdido sin puntuar al equipo infractor.